



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N°10921

QUILLÓN, 31 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 03 del Encargado del Mantenimiento del DAEM.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Lo establecido en Decreto de Ley N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 3.
4. Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Informe Jefe de Mantenimiento, donde solicita la compra urgente de varillas para mantenimiento y limpieza de los ductos de evacuación de aguas servidas, debido al rebalse de estas en dependencias de los Establecimientos Educativos.
- ORD. N° 045/2016 de la Escuela Amanda Chávez, donde informa el rebalse de las cámaras de alcantarillado, lo que ha generado escurrimiento de líquidos, emanación de malos olores dentro del recinto escolar, debido a esta situación se pone en riesgo la salud de la comunidad escolar.

- Cotización N°1354 de la empresa Comercial e Inversiones Victher Ltda.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE la compra directa, a la Empresa Comercial e Inversiones Victher Ltda. RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$586.728.-** (quinientos ochenta y seis mil setecientos veinte y ocho pesos) que se relaciona a la **“Adquisición de Varillas”** para limpieza de cámaras de alcantarillado, y que corresponde a una contratación a través de Trato Directo por emergencia, urgencia o imprevisto.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.04.010-1 Fondos de Mantención.- “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/MTE/MHS/gto.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”